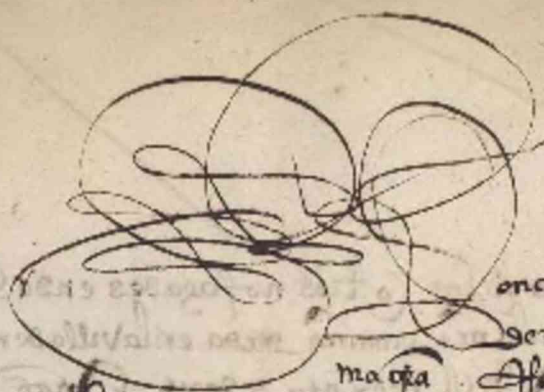


Para que las Coronas valgan a
trezientos y Cinq^{ta} mrs cada
una



Don Carlos por la divina Clemencia emperador emperatriz Reyn
de Alemania dona Juana. En mandado y el mismo don Carlos por el
ma^o de Reyn de Castilla de Leon de Aragon de las de Segovia de Valencia
de Navarra de Franca de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Cerdeña de Cordova
de Ceuta de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las yslas
de Canaria y Indias yslas Ultramar firme de morocco conde de flandes de tetuilla
duos de q es cofuere mio cor^o de Sues de residencia de la abax de murcia de
lugor thomente en el dho cofuere salud ugra sepades q nos mande don Alonzo una ma
Carta firmada de la emperatriz y Reyna mia my cora y my amada hija Alonzo
sellada con mio sello cuyo tenor es este q se sigue Don Carlos por la divina Clemencia emp
emperatriz Reyn de Alemania dona Juana en mandado y el mismo don Carlos por la
ma^o de Reyn de Castilla de Leon de Aragon de las de Segovia de Jerusalem de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sicilia de Cerdeña de Cordova
de Ceuta de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las
yslas de Canaria y Indias yslas Ultramar firme de morocco conde de flandes
de tetuilla de otros los cor^os asistentes gobernadores de las dhas yslas
tales como de todas las villas e lugares de los mios Reynos de morocco
e cada uno qualquier dho en vros lugares e jurisdicciones a quien esta ma
Carta fuere mostrada salud ugra sepades q anos es fecha de la dha q
en algunas partes de los mios Reynos algunas personas no ome
tomar las coronas q yo elemp^o y Rey mande labrar en la abax de murcia
en el año pasado de mill e dos e treynta e cinco años de la dha de
trezientos e cinquenta mrs cada una q es el precio de cada una de las dhas
q valgan por las coronas de francia de italia y por las dhas coronas
q mande labrar en barcelona y las q se han labrado en la abax de Sicilia
son de la my ma ley e valor que las de francia e italia y no es justo
que las mras en mios Reynos tengan menos valor pues son de la ma
ma dha ley que las de francia de italia quando se vier en ello visto en
mi consejo e consultado con mi consejo y Rey fue acordado
que de vros mandado sea esta ma Carta porados en la dha dha q
nos e ovimos lo por bien por la q vos mande que las dhas coronas q esta agora
estan feitas y labradas valgan por cada una sellada a trezientos e cinquenta
mrs y q vos las dhas mas justas enon jurisdicciones e primeros a todas las
tales tales personas que omen y e q se labren las dhas coronas por el dho
precio de trezientos e cinquenta cada una y q los dhas dho porados
publicamente por las plazas e mercados y otros lugares de los
reinos de las dhas abaxes villas e lugares por pregoneros y empujados

ff

